



Joseph Francisco Cañas y Merino polémico Gobernador y Capitán General de Venezuela, 1711-1714*

Armando González Segovia**

Resumen:

José Francisco Cañas y Merino, Gobernador de la Provincia de Venezuela en los años 1711-1714. Uno de los personajes más polémicos que ejerció este cargo en Venezuela. Es poco lo que se ha escrito en torno a su gestión. La historiografía existente se basa en las informaciones del Cabildo de Caracas para su destitución. Implementó una fuerte lucha contra el contrabando para apropiarse de esta riqueza. Personaje de carácter polémico e irascible. La hipótesis que se presenta sobre su destitución se basa en que no concilió con la iglesia, ni con nobles y principales. Estos tenían la posibilidad de llegar a las instancias del Rey, opción utilizada para su destitución. Las mayorías, “gente llana”, los de “abajo” a quienes también perseguía, difícilmente podían acercarse al Rey.

Palabras clave: Contrabando, violencia, nobles y principales, religiosos, destitución.

Abstract:

José Francisco Cañas and Merino, Governor of the Province of Venezuela in the years 1711-1714. It is one of the most controversial characters that occupied this position in Venezuela. There is little that has been written about its management. He implemented a strong anti-smuggling to seize this wealth. Most of the writing is based on information from Caracas Cabildo for his dismissal. Character controversial character. The hypothesis presented is based on his dismissal that did not reconcile with the church or with the lords and. They were able to reach the request of the king, option used to impeach. The majority, the “bottom” who were also persecuted, could hardly approach the king.

Key words: Contraband, violence, and principal nobles, religious, dismissal.

* Artículo terminado en julio de 2014. Entregado para su evaluación en agosto del mismo año y aprobado para su publicación en octubre de 2014.

** Licenciado en Educación, Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez”/ CEPAP-UNESR-Venezuela, Magister en Historia, Universidad Centro-Occidental “Lisandro Alvarado”, Venezuela, Doctor en Historia, Universidad Central de Venezuela. Cronista del Municipio Anzoátegui del Estado Cojedes (1992-2006), Director del Archivo Histórico del mismo Estado. Premio Nacional del Libro 2007. Profesor de UNEARTE, Edo. Portuguesa-Venezuela. Posee diversas publicaciones especializadas. Email: armandogonzalezsegovia@gmail.com.

Bien merece Cañas que le saquemos del olvido y lo hagamos conocer. Durante dos siglos se ha salvado del juicio de la Historia. Hoy le llega su día.

Lino Duarte Level. *Cuadros de la historia militar y civil de Venezuela*. Madrid, 1917, p. 182.

1. Introducción

El contexto de la Guerra de Sucesión del Trono español ha sido poco estudiado en Venezuela. Resulta un adentrarse en la comprensión de los diversos factores que integraban una lucha dinámica que buscaba consolidar en el solio español la dinastía borbónica. Una de las etapas más complejas la constituye la protagonizada por el gobernador Joseph Francisco Cañas y Merino, tanto por el tiempo donde vivió como por las características del personaje.

Este artículo constituye una primera aproximación a la comprensión del periodo 1711-1714 en la Provincia de Venezuela, que por demás transitaba el cambio de sistema de colonización por encomiendas, a la liderada por los misioneros. Una sociedad apenas explorada, con un inmenso potencial del cual se querían apoderar diversas fuerzas políticas europeas que la disputaban a España y donde Cañas y Merino agrega un agudo conflicto interno, al discrepar tanto de los grupos privilegiados civiles como eclesiásticos.

2. El contexto mundial y la Gobernación y Capitanía General de Venezuela

En general, existen pocos estudios de comienzos del siglo XVIII en Venezuela. La mayor parte de los estudios de la historia colonial se han centrado tanto en etapas anteriores o posteriores, sobre todo de la historia de la época de transición desde 1750 en adelante. España vive la Guerra de Sucesión (1701-1714) que cambia las políticas que hasta entonces dominaban Europa, en especial el concepto de Monarquía hispánica al alterar la tradición dinástica y la integridad territorial, y también genera un cambio profundo político-administrativo. Descendía

la dinastía Austríaca de la Corona española. El Rey Carlos II toma el solio español en septiembre de 1665 y, al morir sin descendencia en 1700, asume el trono la dinastía borbónica en la persona de Felipe V en los albores del siglo XVIII, éste abdica a favor de su hijo Luis I, quien muere en el trono y retorna el poder real al mismo Felipe V (24 de noviembre de 1700 al 14 de enero de 1724).

En este sentido, la Guerra de Sucesión Española se inicia ante la incertidumbre de quien seguiría en el trono cuando el Rey Carlos II muere, porque corresponde a Felipe V de Borbón, nieto del Rey Luís XIV de Francia, lo cual genera temor en diferentes potencias europeas ante la dinastía franco-española, apoyando al archiduque Carlos de Austria en su intento de tomar el trono español. Surge de esta forma un conflicto internacional que marca el destino europeo y termina con la hegemonía de España sobre este continente, para asumir un papel secundario, además de ser una guerra civil entre la Corona Castellana y la de Aragón.¹ Esta hegemonía mundial se disputa entre Inglaterra, Holanda y Austria, de una parte, y España y Francia de la otra, conocida como la Guerra de Sucesión española, donde existe un movimiento insurgente en Venezuela que llegó a catalogarse de infidentes a la Corona de España, evidenciado por la llegada a Venezuela de Bartolomé de Capocelato, Conde de Austria en 1704.²

En ese momento se gesta en Venezuela la segunda etapa pobladora tierra adentro. Los siglos anteriores se implantan por el régimen de encomiendas ciudades como El Tocuyo (1545), Barquisimeto (1552), Guanare (1591), Borburata (1549), Valencia (1556) y Caracas (1567), Guanare (1591) y Nirgua (1628). A finales del siglo XVII e inicios del XVIII se iniciaba la colonización con misioneros.³ El capitalismo sufría de cambios profundos: De la forma mercantil basada en la rapiña y la expoliación de minerales preciosos que “inaugura la historia moderna del capital”,⁴ a transformarse en industrial, en un lento proceso de agonía del capitalismo mercantil que fue evidente a mediados del XVII.

Este contexto de la primera mitad del siglo XVIII es un campo casi virgen para el investigador de la historia colonial de Venezuela y de cómo ésta se manifiesta en tierras allende el mar.⁵ En este caso, se

trabaja un legajo de copias de expedientes que dan cuenta de los años de la gestión del gobernador de la Provincia de Venezuela, Joseph Francisco Cañas y Merino, así como el “Informe del Cabildo de Caracas para destituir el Gobernador Cañas”, además de trabajos historiográficos.

El Gobernador y Capitán General era designado por el Rey. Debía llegar al territorio nombrado; cumplía funciones políticas, de justicia y militares. Estaba facultado para establecer pueblos de españoles y sobre todo indígenas, debiendo inspeccionar los Cabildos. Tenía el mando de ejércitos de mar y tierra, debiendo “pacificar” sublevaciones ya fuese indígenas o de otros grupos sometidos. En lo judicial ventilaba causas civiles y militares, para lo cual podía aplicar multas denominadas como “penas de cámara”, así como de cárcel, mediante proceso.⁶ Corresponde a las instancias menores la administración de justicia.⁷

Sin embargo, esta autoridad estaba limitada de múltiples formas. Uno, por la Audiencia de Santo Domingo, de la cual dependía, a través de los Oidores, y de las reales provisiones. Asimismo por el grupo oligárquico que dominaba Caracas, tanto en el Cabildo como en la Real Hacienda. El ayuntamiento o Cabildo poseía amplias facultades y el de Caracas, en particular, podía nombrar como Gobernador a sus Alcaldes al haber ausencia de éste y, asimismo, enviar informes sobre su proceder; este sector oligárquico al tener en su mando la Real Hacienda, podía limitar la acción del Gobernador.⁸

3. Don Joseph Francisco Cañas y Merino en la historiografía

Son pocos los trabajos dedicados a este personaje. Lino Duarte Level bosqueja su labor como Gobernador, sin entender como el personaje había pasado desapercibido por los historiadores.⁹ Luego, Luis Alberto Sucre dedica páginas de su obra al citado gobernante, otro tanto hace Guillermo Morón; es reseñado el conflicto entre el Gobernador y el Cabildo caraqueño por Robinzon Meza y Héctor Molina.¹⁰ Excepción constituyen los trabajos de Analola Borges, quien ha dedicado un trabajo intenso a este período.¹¹ El aspecto del contrabando lo han referido estudiosos del período.¹²

En el *Diccionario de Historia de Venezuela* se escribe un texto en base al documento del Cabildo de Caracas: “Quejas Contra el Gobernador José Francisco Cañas y Merino”, 1714, publicado por la Academia Nacional de la Historia.¹³ Además de estos, tenemos a la mano los informes enviados por Cañas y Merino entre 1711-1714¹⁴, al Rey de España, quien como autoridad principal le otorgó el cargo¹⁵.

Las protestas alegadas por Cabildo caraqueño sirven de base a la mayoría de los trabajos citados, como muestra de lo que Bloch denominó testimonio repetido,¹⁶ los cuales al seguir la ruta de procedencia, puede determinarse que no son varias sino una sola fuente que, muchas veces, se toma por varias. El ejercicio de separación del testimonio original de los copiados y reducir a un testimonio aquellos que se pensaban eran diversas fuentes, es un esfuerzo de crítica histórica necesaria en la investigación. Por supuesto, al ventilar esta premisa cambia el concepto que existía. Sobre todo si se aplica los demás criterios que tienen pertinencia en la crítica historiográfica referente a los móviles e interés de quienes producen el documento.

Por supuesto, que existía una evidente confrontación con Cañas y Merino, quien tocaba intereses poderosos. Sin caer en la defensa del personaje; también es evidente que quienes le descalifican para que salga de la Gobernación de la Provincia, están movidos por diversas razones que aún no se han puesto en el tapete de discusión. Por lo menos levanta perspicacia que el documento del Cabildo, firmado por siete personas, tres sean de la familia Blanco (dos que aparentemente son hermanos: Blanco Infante), y que son ellos quienes asumen el poder luego que es depuesto Cañas: Juan Luis Arias Altamirano y Antonio Ascanio.¹⁷

La hipótesis que se desarrolla en este trabajo es que ciertamente existió toda esa situación grave de violencia física, de muertes diversas, así como de imposición sexual a diversas mujeres por parte de Cañas y Merino, como parte de la descomposición social de la época; es decir su carácter conflictivo que lo llevó a enfrentarse con todos los niveles de poder que entonces existían, tanto civil como eclesiástico. Esta provocación permanente de Cañas motiva el movimiento que promueve su destitución.

Las autoridades del Cabildo expresan el miedo a “tantos ultrajes los Nobles como la gente plebeya, pues sin distinción de persona a las más leve ocasión que suele fabricar su fantasía se hallan los hombres cargados de cadenas y metidos en prisiones”.¹⁸ Era una persona de influencia que tenía defensa en la Real Audiencia de Santo Domingo, razón por la cual acuden al directamente al Rey.¹⁹ La pregunta es ¿Cuál hubiese sido la actitud de *nobles* y *principales* si los desmanes del Cañas hubiesen sido solamente en contra de los plebeyos, los de “abajo”, que ni siquiera sabían leer y escribir y no tenían recursos para acudir a la Real Audiencia y menos aún al Rey? ¿Acaso se hubiese organizado todo este aparataje de movilización y recursos si se les permite a *nobles* y *principales* usufructuar las ganancias del contrabando, como lo venían haciendo? ¿Si Cañas irrespeta a plebeyos pero respeta al clero, así como a *nobles* y *principales*, se habría organizado el movimiento que lo destituye?²⁰

4. El personaje

Proveniente de una rama de la familia Jerez de la frontera de África, el Capitán Agustín Cañas casa con doña Luisa Merino, padres de Joseph Francisco Cañas y Merino, natural de la argelina Orán, donde sirvió primero como soldado y llegó al grado de alférez y luego a Capitán de Infantería. Herido al ser atacada la fortaleza de Alcázar por las fuerzas del Rey de Megines, recibe como recompensa, además del pago de diez mil pesos a la Corona, el nombramiento como Gobernador y Capitán General de Venezuela, al terminar el período de Fernando Rojas y Mendoza. “La guerra azotaba las reservas de españoles dignos de tal cargo. Las exhaustas Cajas de la Corona, en todo tiempo precarias, lo estuvieron mucho más en estos años bélicos” —afirma Borges—. El 21 de abril de 1706 es la fecha de su nombramiento del cual toma posesión el 6 de julio, cinco años después.²¹ Se estima un salario de 650.000 maravedíes, eximido del pago de impuesto de media anata por enfrentar los piratas. Para tomar el cargo de Gobernador presenta como fiadores a don Pedro de Ponte y a don Felipe de Arteaga, aceptados por el caraqueño ayuntamiento.

No acataba la ley, ni respetaba a las personas, ya fuesen “de calidad” o de las castas. Anuló los poderes existentes. Díscolo y polémico personaje, al parecer con trastornos de satiriasis (andromanía o hipersexualidad).²² Aficionado y a fiestas, al despilfarró de las arcas públicas para su insatisfecha codicia, de pocas virtudes,²³ según reseña Sucre. Combate ferozmente el contrabando para levantarse como el principal que lo ejerce. Es depuesto del cargo por un informe secreto que envía el Cabildo de Caracas al Rey donde señala la serie de arbitrariedades que comete el funcionario, quien agrede a todos por igual, tanto los señores de pudientes o eclesiásticos, y con más posibilidad aun a los humildes y desposeídos, quienes tenían pocas posibilidades para dejar registro de sus desafueros.²⁴

Igualmente se enfrentaba a cualquiera que no accediese a sus caprichos. Sean de la clase llana o los pudientes de familias “Principales” de Caracas o de ciudades del interior, a autoridades civiles o religiosas; de éstos se refieren disputas con el Vicario General, don Gabriel Matías Ibarra, con el Obispo Fray Francisco del Rincón, y con los Franciscanos.²⁵ Cañas se convierte en un gran combatiente del contrabando para asumirse como el principal de esta actividad ilícita, y desfalcaba la Real Hacienda, donde dejó deuda por 12.500 pesos.²⁶

Las autoridades del Cabildo caraqueño formaron un expediente que remitieron al Rey y el 22 de septiembre de 1714 llegó el representante de Su Majestad a Caracas, el licenciado don Jorge Miguel Lozano y Peralta, con Real Cédula donde se ordena a los Alcaldes asumir el gobierno de la Provincia, asimismo para “que aprenda la persona de su Gobernador y Capitán General Don Francisco de Cañas, y le remita a los reinos de España”. Cañas intenta ordenar algunos asuntos, lo cual resulta infructuoso, se asila en la Iglesia San Pablo, donde el Oidor cautelosamente logra prenderlo y llevarlo a la Cárcel Real “con grillos y cadenas logra llevarlo a un calabozo”, enviado en enero de 1715 a España, juzgado en Madrid, es degradado del Hábito de Santiago, confiscados sus bienes y sentenciado a muerte, de la cual escapa por el indulto general por el nacimiento del Príncipe Don Carlos, pero sucumbe en la miseria en esa misma ciudad.²⁷ La evaluación de Borges²⁸ sobre Cañas y Merino, es similar a la de

Duarte Level y Sucre, parece que no deja dudas sobre la condición del gobernador Joseph Francisco Cañas y Merino.

La Provincia de Venezuela en ese momento apenas cuenta con pocas ciudades, dos villas (San Carlos y Araure) y 93 pueblos de indios.²⁹ Es decir, una territorio en pleno auge de expansión colonial, materialmente inexplorado, carente de riquezas minerales que permitieran la generación de fortunas rápidamente, es la sociedad donde llega Cañas y Merino con afán de enriquecerse. Ventilemos algunos aspectos de su gobierno bajo la balanza de su versión y la de sus opositores, e intentando percibir la de las mayorías oprimidas por ambos bandos en pugna.

5. Pago a la Guerra de Sucesión

La situación de guerra internacional entre España y Francia, una parte con Inglaterra, Holanda y Austria y la otra por la hegemonía del poder internacional, como ya se apuntó; genera una situación que requiere recursos económicos. Se ordena reducir el 10% de los sueldos y goces de los Ministros que sirven en el reino sean de Tesorería, Consejos y Tribunales de cualquier grado y calidad que fueren, para cubrir los “cuantiosos y precisos gastos de la guerra que vuestra majestad mantiene en defensa de la religión, del honor y la patria, o que se recaude el importe de este valimiento”.³⁰ Se envían 735 pesos, 2 reales, 12 maravedíes,³¹ y se ordena el “valimiento” del diez por ciento de todos los sueldos y goces de ministros que sirvieron en estos reinos, incluyendo a todas las personas que con título de Ayuda de Costa o que por otra especialidad gozasen de algún emolumento, lo cual totaliza 1.424 pesos, 1 real y 1 maravedí para ser enviado.³² De igual manera se solicita el 5% de los salarios de todos los Ministros de esta provincia que don Fernando de Rojas y Mendoza, quien antecede a Cañas en el gobierno, dejó pendiente la suma 744 pesos, 3 reales y 30 maravedíes.³³

En esta búsqueda de recursos el Rey solicita las vacantes existentes desde hace 30 años, con declaración del tiempo inactiva, así como la suma de la tercera parte de sus rentas que pertenecen a la

Corona, certificando el caudal que existe, así como lo pagado por reales órdenes, hospitales, limosnas particulares de redención de cautivos y obras pías. Estos salieron a pregón sin resultado, solamente se habían rematado los oficios de Regidores de Valencia y Trujillo.³⁴

6. Honores a las Majestades

La unificación de España y Francia se manifiesta a la muerte de Luis de Francia, el Gran Delfín,³⁵ “Monseigneur”, con “demostraciones el justo dolor y sentimiento originado de tan gran pérdida” se ordena publicación y realización de lutos, exequias, honras y diversos actos, ejecutada el día seis de abril, con asistencia de ambos cabildos, todas las misiones y concurso de militares y vecinos.³⁶

Para el 7 de junio de 1712, nace el infante don Felipe Pedro,³⁷ en cuya ocasión se dispuso que para el 30 de abril, vísperas de San Felipe, se hiciese fiesta en honor al Santísimo Sacramento, con asistencia de las autoridades: Obispo, Cabildos Eclesiástico y el cuerpo secular, así como en todas las regiones de la Provincia. Hubo predicación del prior del convento San Jacinto, procesión en la Plaza Mayor, se dispararon cargas continuas hasta que se levantó la sesión, previo levantamiento del duelo por los Delfines. Al día siguiente hubo otra fiesta solemne, con escuadrón y concurrencia, manifiesto de regocijo en toda la ciudad, en todos los conventos e iglesias que hay con asistencia del Cabildo. Era tiempo de fiesta en Caracas en honor a Su Majestad.

7. Contrabando

El contrabando era la principal fuente de riqueza en la Provincia. El cacao, así como tabaco y ganado vacuno, caballar y mular; eran las mercancías que permitían generar riquezas al comerciarse con los productos que llegaban vía marina. Toda la sociedad participaba en esta actividad. En cuanto su desarrollo en América se debe a la imposibilidad de España para satisfacer las necesidades de las colonias americanas. Los suministros españoles que estaban en desventajas con respecto a los provenientes de otras colonias, aunado a la calidad de

los productos de la zona, inferiores a los de otras regiones del mismo continente.

Cañas refería que la pobreza y deterioro de la Provincia se debe al comercio con los holandeses. Los enfermos pobres tenían poca asistencia hospitalaria, faltan camas y medicinas, así como un lugar apropiado para preparar comida, solicita al mayordomo la relación de quienes deben obras pías, quienes sacan la plata y frutos a cambio de sus géneros y se benefician del comercio ilegal son muchas veces autoridades que debían enfrentarlo, no pocas veces con apoyo de traidores españoles o franceses que los perseguían.³⁸

Esta lucha emprendida por Cañas y Merino contra el contrabando fue violenta. Quizás el de mayor impacto se manifestó en febrero de 1712, cuando visitó Valencia y de allí pasó a Barquisimeto, cruzando por El Cerrito de Santa Rosa. En El Eneal, donde se cruzaba el camino de San Nicolás,³⁹ apresan diferentes arreos con sesenta mulas cargadas de cacao y tabaco que conducían a Tucacas. Once personas fueron condenadas a muerte por conducir esa carga. Dos alegaron ser menores de edad, uno con 18 y otro con 23 años —la mayoría de edad era a los 25—, sin poder probarlo ni ellos ni sus curadores.⁴⁰ En las quejas del Cabildo se asegura que luego el mismo Gobernador deja que esta ruta sea utilizada por la gente de su afecto.⁴¹

La pugna esencial con el contrabando era por ser la fuente de riqueza que existía. Los *nobles* y *principales* se oponían a Cañas porque les quita la ganancia que producía el comercio ilegal, nobles y principales no pretendían serle fiel a la Corona, sino repartir el botín del tráfico ilegal y el gobernador Cañas intentaba apropiarse de estos recursos solo para él, bajo la bandera de la lucha por la extinción del contrabando,⁴² que posibilitaba que las tiendas que instaló estuviesen llenas de géneros prohibidos que entraban por La Guaira,⁴³ Tucacas y Coro.

Quienes vendían géneros prohibidos, los mercaderes de contrabando, eran los mismos que debían evitar este comercio furtivo. Don Diego Francisco de la Cruz y Alarcón, abogado de la Audiencia de Santo Domingo, era juez pesquisador subdelegado de don Félix de Agüero, Oidor de México, quien tenía comisión

para investigar delitos de comercio en las Audiencias de México y Santo Domingo, con credenciales que le acreditan y fue Cruz y Alarcón quien absolvió e indultó a muchos contrabandistas por vías de composición a mercaderes de Caracas, Valencia, La Guaira a cambio de dinero, cacao y mulas, contrariando las instrucciones de la Corona de mandar a prisión y embargo de bienes a quienes cometan este delito, por lo cual acrecienta el trato con Curazao, realizando actuaciones contra estos procedimientos dudosos con aval de Don Baltazar Merinos, abogado de la Audiencia de Santo Domingo.⁴⁴

Los holandeses comerciaban con cacao del “que llaman San Nicolás”, mercancías de las jurisdicciones de Barquisimeto y Coro que salían por Tucacas, donde además tenían madera, cal y otros materiales para fortificarse y asegurar el comercio ilegal; era necesario evitar esto para disminuir y terminar el contrabando que genera “porciones considerables de plata y oro”.⁴⁵ Para 1714 el gobernador Cañas tenía claro lo infructuoso de los esfuerzos realizados.⁴⁶

El contrabando era un negocio constante, fuente de generación de riqueza para todos. Llama la atención que en las Quejas que presenta el Cabildo al Rey, en ninguna parte se niega esto, sencillamente se aduce que Cañas y Merino se apropiaba del comercio ilegal, que cobraba comisiones, unas veces del 10 % otras del 18 %, y que permitía contrabandear a quienes le pagaban.⁴⁷ Entonces la lucha no era por la fidelidad al Estado metropolitano español sino por la apropiación de los beneficios del contrabando.

Si Cañas cobraba comisiones, no era el único, para 1712 se previene que algunos pajes y criados “escalera abajo de los ministros del supremo consejo de estos reinos”, solicitan propinas y albricias, cobrando a pretendientes y litigantes cantidades dinero para inducir en la sentencia sus pleitos, motivo por el cual no deben aceptarse que asistentes no se admitan ni carguen a sus cuentas partidas por este concepto.⁴⁸

Don Nicolás Saviñon interpone querrela a nombre del capitán don Pedro de Miranda contra Francisco Díaz, por faltar al trato para entregarle cien fanegas de cacao en su navío que estaba en el puerto

de La Guaira; al comparecer Díaz aceptó el negocio, y el contador de reales cajas don Juan de Urbina, cobró también la paga de más de quinientos pesos sobre los novenos reales, dijo estar en las arcas de hacienda con cien fanegas de cacao que tenía vendidas a don Pedro de Miranda, que la pagaría en dinero efectivo.⁴⁹

En septiembre de 1713 se presentó en el Cabildo caraqueño don Francisco Antonio Gil, Juez subdelegado de la comisión de composición de tierras en la provincia, quien solicitaba 200 reales de plata por cada título sometido a composición, además de entregar 300 pesos a los ministros, sin contar el pago al escribano oficial, ni el costo del papel sellado, con grave perjuicio para los vecinos que solicitaban este procedimiento; cuando el valor de la composición giraba alrededor de los 100 reales de plata.⁵⁰

Refería Cañas que en los dos últimos años que gobernó don Fernando Rojas y Mendoza, se registraron en el Puerto de La Guaira 31.598, y 62 libras de cacao —de 1.555 pesos que se reportaban por este comercio—, mientras que en el gobierno de Cañas en poco más de un año, se han registrado y embarcado en dicho puerto, 30.555 en cacao, y más de ocho mil que quedan detenidos en los valles de Barquisimeto, Orituco y haciendas de la costa, además de los bajos costos por las grandes cantidades de cacao que llega a Nueva España desde Guayaquil,⁵¹ de mejor calidad.

Arauz de Monfante afirma que ciertamente hubo un efecto positivo de las medidas de Cañas sobre el contrabando, y contabiliza desde el 18 de agosto de 1711 al 4 de agosto de 1714, un comercio de 8.490 fanegas de cacao, que pagaron derechos por 72.919 reales en 31 embarcaciones.⁵² No concuerdan los datos de Cañas y los levantados por los visitadores reales Tomás Pastrana y Antonio José Álvarez de Abreu, en 1715, citados por Arauz. Con una diferencia de 22.065 fanegas de cacao demás en los datos de Cañas y Merino, citada en el párrafo anterior. Esto indica que ciertamente la gestión de lucha contra el contrabando de Cañas no fue acertada y solamente buscaba apoderarse de esta forma de enriquecimiento.

8. Conflictos con religiosos

Al inicio de la gestión de Cañas, se presentaron las religiosas de Nuestra Señora de la Concepción, alegando carencia de dinero para su sustento por falta del pago de rentas. Cañas solicita al mayordomo la relación de quienes debían réditos de censo que alcanzan 67.000 escudos de plata. Algunos después de 25 años de haber recibido la suma principal no han pagado ni un solo año. Por este motivo se ha obligado a todos los deudores que adelanten alguna parte de la deuda, que alcanza 4.000 pesos, para el alivio y socorro de las religiosas.⁵³ Inicia el cultivo de enemistades con quienes fueron afectados por esta medida, *nobles y principales*, únicos que podían quitar dinero a censo.

Para mayo de 1712, se informó que en el Puerto de La Guaira se hicieron unos “pasquines infamatorios contra las justicias y personas de la primera jerarquía de ella, y algunos contra el gobierno y que miraban a sublevar los ánimos de estos moradores” quejándose por los castigos que se han aplicado. Habían leído estos libelos en la casa de Don Pulposo. Procedió Cañas a indagar sobre el asunto, donde resultó implicado un fraile catalán, el sacerdote capuchino nombrado fray Ángel Acataro, quien se buscó e informó de la causa que se le instruye de manera que “obrase lo que conviniese”.⁵⁴

Pero el jueves de Semana Santa, cuando el gobernador Cañas y Merino no fue llamado a recibir el sagrario de la catedral, lo cual correspondía como Vice patrono, una de las causas que agudiza el enfrentamiento, y extrañamente las otras iglesias omiten la deferencia, como era costumbre: en caso de no poder asistir debía nombrar una persona de notoria calidad que le supliera.⁵⁵ Asimismo los predicadores niegan la venia de palabra al Gobernador quien es Vice patrón regio.⁵⁶

Cañas advierte sobre fray Joseph Francisco de Barcelona, quien llegó destinado a las misiones de la Trinidad, ordenando se marche, por situación irregular.⁵⁷

Se informa sobre causa contra el Marqués del Valle de Santiago, vecino de esta ciudad, y Bartolomé Rodríguez Vega, vecino de Caracas el primero y de Valencia el segundo, sobre el derecho de un sitio de hato de ganado mayor. Compareció Bartolomé Rodríguez Vega, juzgado

por el provisor y juez eclesiástico —notario lego—, se violentaron las leyes y se expide orden de captura al notario quien alega no haber delinquido, que si existe algún hecho irregular tocaba al eclesiástico su punición y corrección, por ausencia del gobernador. El caso lo ejecutaron los alcaldes ordinarios de Caracas, el regidor Don Diego Blanco Infante y Don Pedro Mijares de Solórzano, Caballeros del Orden de Calatrava, a quienes el eclesiástico declara excomulgados y se consiguió la absolución por real cédula.⁵⁸ Esta práctica era común por los religiosos quienes llegaban a otorgar mercedes de tierras, sin tener potestad para esto, como se ha podido documentar.⁵⁹ Este debió ser un duro golpe que exacerba los ánimos de los religiosos y donde Cañas tenía razón.

Los hechos reseñados por las Quejas de Cabildo, sobre la entrada violenta de Cañas al Convento San Francisco para deforestar una huerta, junto a otras de la ciudad, así como varios sucesos referidos por el mismo Gobernador, no son más que la tendencia irascible de Cañas, pero existían algunos aspectos de su posición que eran correctos, no así su actitud.

9. Destitución anunciada

Un año después de tomar posesión, refiere Cañas y Merino el desorden general que encontró en la gobernación, el incumplimiento de reales cédulas; las deudas existentes a la iglesia catedral, conventos de religiosos, al de religiosas, colegio, hospital y al Asiento de Negros, que suman más de 200.000 mil pesos; y grandes cantidades a pobre gente que por falta de justicia tenían presa y agraviada, que sin excepción de personas hace ejecutar. De la deuda del monasterio de monjas logró cobrar más de 10.000 pesos. Había “muchos pecadores públicos y escandalosos con existencia de muchos años en la ilícita amistad”, por lo que hubo que separar por medios prudentes según la calidad y estado de las personas, “porque había de todo”.⁶⁰ De allí que existan diversas posiciones contra lo que trata de ordenar, incluso quejándose contra su posición. Ya debían correr los rumores sobre el informe que se le estaba elaborando:

Todo lo referido ha sido muy sensible a los complicados, y para que pueda importar a mi defensa *en caso de siniestro informe con pretexto de quejas*, como quiera que no tengo otro caudal ni recurso que la honra de servir a vuestra majestad imitando a mis pasados, que en el servicio continuaron hasta morir violentamente a manos de turcos y moros enemigos de vuestra majestad, para que tenga presente estos motivos y mando de que fuere del real agrado de vuestra majestad que en cualquiera caso justificaré plenamente mi celo, desinterés y amor con que procedo en todo al acierto en el mayor servicio de vuestra majestad.⁶¹

Debía, en consecuencia prepararse, al tener noticias que se había designado para su Juicio de Residencia a don Juan de Rivera, electo Gobernador y Capitán General de la isla de Puerto Rico. Solicita su majestad que nombre a persona que pueda realizar el juicio inmediatamente “deje el gobierno”, para evitar que suceda lo mismo que a su antecesor don Fernando de Rojas y Mendoza, quien permaneció “detenido en esta ciudad cerca de dos años por no haber venido juez para su residencia”, padeciendo muchas inconvenientes y complicaciones.⁶²

Cañas relata que obtuvo el 20 de septiembre de 1711, por delegación de don Francisco Pagane de la Cámara de la Majestad y del Real Consejo de Hacienda, a la visita general de las cajas reales, Contadores, tanto de Caracas como de Cumaná, con el reglamento que lo norma, cargo que le era difícil, según informa, porque las diversas ocupaciones del gobierno. Alega que “no ha resultado cosa grave contra oficiales reales, de la vista de las cuentas, libros y papeles, resultan algunos cargos que se les harán a su tiempo” de la pesquisa secreta realizadas hasta mediados de 1713.⁶³

Cañas debió estar más alerta, sin embargo parece que la confianza le ganó la batalla y perdió. Destituido por Real Cédula del 10 de agosto de 1714, donde se ordena reducir a prisión al gobernador Cañas y enviarlo a España, traída a Caracas por Don José Miguel Lozano Peralta, Oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo, asumiendo la Gobernación los Alcaldes Don Juan Luis Altamirano

y Don Antonio de Ascanio. Preso, con grillos es enviado a España donde murió en 1715.

10. Reflexión final

Fue tensa la relación de poder del gobernador Joseph Francisco Cañas y Merino con la Iglesia, así como con nobles y principales. Todo parece indicar que su afán de lucha contra el contrabando, fue solo una fachada para apropiarse de sus ganancias, sin compartirla. El enfrentamiento se torna cada vez más violento a la luz del irascible carácter de Cañas y Merino.

El temor era generalizado, sobre todo para las mujeres que estaban en territorios frecuentados por el Gobernador, así como sus familiares. Tanto la gente “llana” como los nobles y principales estaban aterrados. El clero no siente los privilegios que le cubren, no se consideró el fuero eclesiástico al ser transgredidas sus prerrogativas. La violencia directa está a la orden del día. Se agudiza la confrontación y empiezan los rumores.

Cañas y Merino se confía, no esperaba que las autoridades del Ayuntamiento caraqueño acudieran tan alto, al mismo Rey. Había preparado su estrategia hasta la Real Audiencia de Santo Domingo. Su excesiva confianza le salió cara. De haber sido más conciliador a nivel de los poderes estatuidos como el clero religioso así como con los nobles y principales, habría logrado su cometido.

El problema era que se pudiesen seguir beneficiando todos los poderosos del contrabando como forma de generación de riquezas. No que se la apropiara solo el Gobernador. De no haber agredido a nobles y principales, uniendo fuerzas con ellos y otorgándoles privilegios, éstos no hubiesen contraatacado hasta lograr su destitución y encarcelamiento. José Francisco Cañas y Merino, el polémico Gobernador de la Provincia de Venezuela en los años 1711-1714, cavó su propia tumba al enfrentarse a los poderes constituidos.

Notas:

- ¹ Carmen SANZ AYÁN. *La Guerra de Sucesión española*. Madrid, Ediciones Akal, 2006.
- ² Analola BORGES. *La Casa de Austria en Venezuela durante la Guerra de Sucesión española, 1702-1715* (Prólogo de Alexander Randa). Salzguro, Tenerife, Goya Artes Gráficas, impresor, 1963.
- ³ Armando GONZÁLEZ SEGOVIA. *Historia de la colonización en la jurisdicción de la villa de San Carlos de Austria como avanzada europea en los Llanos de Venezuela. 1678-1820*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2013. Tesis presentada para optar al Título de Doctor en Historia.
- ⁴ Carlos MARX. *El Capital*. México, Fondo de Cultura Económica, 1975, tomo III.
- ⁵ Excepciones constituyen investigaciones de la historiadora de Tenerife Analola Borges y Jacinto del Castillo (*1923/+2006), parte de la tesis doctoral *Treinta Años de Historia de Venezuela, 1690-1720*, presentada en la Universidad de Sevilla, España, por Analola BORGES. *Isleños en Venezuela: la gobernación de Ponte y Hoyo*. Santa Cruz de Tenerife, Cabildo Insular de Tenerife, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Universitaria, (Goya Artes Gráficas, impresor), 1960; Analola BORGES. *La Casa de Austria... Op. Cit.*; Analola BORGES. *La Real Hacienda en Venezuela 1690-1720*. Sevilla, S/D, 1966; asimismo el reciente trabajo Francisco A. EISSA-BARROSO; Ainara VÁZQUEZ VARELA (edit.). *Early Bourbon Spanish America: Politics and Society in a forgotten Era (1700-1759)*. Leiden/Boston, Brill, 2013.
- ⁶ Analola BORGES, “Presencia de Isleños en el cargo de Gobernador y Capitán General de Venezuela (1699-1721)”. Las Palmas, Gran Canaria-Madrid, *Anuario de Estudios Atlánticos*, N° 7, 1961, pp. 215-237. Refiere una reciente investigación que “...por lo general era un funcionario político, con atribuciones militares, si detentaba el cargo de capitán general, no perito en leyes, le asesoraba un teniente de gobernador letrado; le concernía la imposición de penas y el castigo de los agravios públicos. Tenía, además, facultades reglamentarias o legislativas, y las órdenes o decisiones que tomaba requerían confirmación de la Audiencia a la cual estaba adscrito

o, bien, del poder real”, Ali Enrique LOPEZ BOHORQUEZ. *El Rescate de la Autoridad Colonial en Venezuela*. Caracas, Centro Nacional de Historia, Serie el Pueblo es la Historia, 2009, p. 40.

- ⁷ La administración de justicia en la América española se divide en *organismos superiores*, integrados por La Casa de Contratación de Sevilla, El Consejo de Indias y las Audiencias reales; mientras los *organismos inferiores* los formaban Gobernadores, Corregidores y Alcaldes, ya hubiesen sido ordinarios o de la Santa Hermandad, según LOPEZ BOHORQUEZ. *Ibid.*, pp. 33-42.
- ⁸ Analola BORGES. *La Real Hacienda en Venezuela 1690-1720*, pp. 219-222. Es diferente las gobernaciones provinciales antes y después de la creación de la Capitanía General de Venezuela, cuando se unifican las diversas provincias que la integran, entonces se encuentran atribuciones en lo gubernativo, judicial, militar y en la hacienda, véase: Ildefonso MÉNDEZ SALCEDO, *La Capitanía General de Venezuela, 1777-1821 (una revisión historiográfica, legislativa y documental sobre el carácter y significación de su establecimiento)*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)/Universidad de Los Andes (ULA), 2002.
- ⁹ Lino DUARTE LEVEL, *Cuadros de la historia militar y civil de Venezuela (desde el descubrimiento y conquista de Guayana hasta la batalla de Carabobo)*. Madrid, Editorial América, Biblioteca Ayacucho bajo la Dirección de Rufino Blanco Fombona, 1917, p. 182-190. Refiere “Si Cañas hubiese sido uno de esos gobernantes que no dejan tras sí rastro alguno, ni bueno ni malo; si hubiera sido una autoridad insípida, un hombre sin iniciativa, pudiera pensarse que su misma insignificancia le hizo pasar por este mundo sin que nadie se ocupase de él. Pero el caso es enteramente distinto. Cañas fue un tirano, cruel, avaro, y por encima de todo detestaba a los caraqueños y nunca quiso tener intimidad con los mantuanos. Celoso de sus prerrogativas, tampoco se dio bien con el obispo Rincón, que entonces gobernaba las diócesis”, p. 182.
- ¹⁰ Luis Alberto SUCRE. *Gobernadores y Capitanes Generales de Venezuela*. Caracas, Cuatricentenario de Caracas/ Litografía Tecnicolor, 1964, pp. 207-213 [1ª edición Caracas, Lit. y Tip. Comercio, 1928] y MORÓN, Guillermo. *Gobernadores y Capitanes Generales de las Provincias de Venezuela 1498-1810*. Madrid, editorial Planeta, 2003, pp. 140-141. Al

cotejar los textos, el segundo indica un ejercicio de reescribir el primero, sin aportes nuevos; Los historiadores Robinzon MEZA y Héctor MOLINA. *La Lucha por el Poder en Venezuela durante el siglo XVIII/ Conflictos y acuerdos del Cabildo de Caracas con las autoridades coloniales*. Mérida, Fundación para el Desarrollo Cultural del Municipio Tovar-Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 1997, pp. 22, 23; mencionan el hecho sin profundizar en su estudio por cuanto no era objeto de su trabajo, sino sucesos posteriores a la oposición del Cabildo a la Compañía Guipuzcoana.

¹¹ Véase notas 4 y 5.

¹² Celestino Andrés ARAUZ DE MONFANTE. *El Contrabando Holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*. Caracas, Academia Nacional de la historia, Col. Fuentes para la Historia Colonial Venezolana, 168, 1984, especialmente el cap. III, T. I, pp. 133-166; Analola BORGES. “El inicio del comercio internacional venezolano. Siglo XVIII”. Caracas, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, tomo XLVIII, N° 189, enero-marzo, 1965, pp. 17-38.

¹³ “Quejas contra el gobernador José Francisco de Cañas y Merino, año 1714”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Caracas, tomo LXIII, N° 249, enero-marzo, 1980, pp. 199-205; el documento firmado por Juan Luis Arias Altamirano, Antonio Ascanio, Alejandro Blanco, José Manuel de Liendo, Diego Blanco Infante, Antonio Alejandro Blanco Infante y José de La Plaza; Cfr. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, edición en CD, 2000.

¹⁴ Libro de copias en que se incluyen todos los informes hechos a Su Majestad, por el Señor Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Gobernador y Capitán General de esta Provincia de Venezuela, y Caballero Profesor del Orden Militar de Santiago. Madrid, Biblioteca Nacional (en adelante BNM). Descripción física: 88 hojas (h.) Signatura: Mss/4342. PID: bdh0000100724. CDU: 94(7/8). 94(87). Resumen: Fechados en Caracas, comprende desde el 20 de agosto de 1711 hasta el 21 de marzo de 1714. Descripción y notas: Incompleto al final. Paz, América (2ª ed.) Deteriorado, manchas de humedad y tintas ferrogálicas. Transcripción paleográfica Freddy Yván Hernández Peralta.

- ¹⁵ “La Monarquía española hasta el siglo XVIII, época de los Borbones, fue regida por un principio fundamental en su concepción: el monarca es ante todo un juez, garantía de justicia... El rey ejercía la autoridad suprema por cuanto la administración de justicia era un atributo de la realeza”, LOPEZ BOHORQUEZ. *Op. Cit.*, p. 24.
- ¹⁶ “Desenmascarar una imitación implica quedarse con uno de los dos o más testigos que pensábamos haber encontrado...”, Marc BLOCH. *Apología para la historia o el Oficio de historiador/* anotada por Etienne Bloch, prefacio Jacques Le Goff. México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 125. Esta advertencia de manuscritos que se copian unos a otros también la hace Eric HOBSBSWM. *Sobre la historia*. Barcelona, Editorial Crítica, 2004, p. 208.
- ¹⁷ Luis Alberto SUCRE. *Op. Cit.*, pp. 213 y 214.
- ¹⁸ “Quejas contra el gobernador José Francisco de Cañas y Merino, año 1714”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, p. 202; antes expresa que la nobleza y los principales se veían obligados “a rescatar con prudencia la asistencia de los concursos para excusar la ocasión de que les pierda el respeto su atrevimiento”, *Ibid.*; p. 201, razones por las cuales unos se retiran con sus familias a vivir en los campos y otros viven encerrados.
- ¹⁹ “Señor estos y otros innumerables accesos (sic: excesos) de esta Caballero, pudiéramos haber representado en la Real Audiencia de Santo Domingo, buscando en aquel Tribunal el pronto y breve remedio para el alivio de nuestros desconuelos y trabajos; por ser su sagacidad y continuados regalos tiene tan serradas las puertas al recurso que no nos hemos atrevido, recelando la contingencia de padecer mayores daños porque apoderado de la voluntad de los Ministros, no solo no aplican el remedio, pero le avisan de la misma mínima queja que se dé contra su obra, pues habiéndose presentado en el Real Acuerdo una certificación dada por el Deán Don José Melero y Canónigo Gabriel de Ybarra sobre una competencia que trabó con el Obispo, solo porque dicha certificación apuntaba algunas leves operaciones del Gobernador la repelieron de los autos y original se la remitieron a sus manos contra quienes prorrumpió con tales oprobios y amenazas que ha de ser en quienes pudieron obrar su acostumbrado rigor, hubieran pagado con las vidas a manos de su violencia, cuyo recelo

nos obliga a valernos del sufrimiento, resignados a padecer, sacrificando nuestras vidas, honras y haciendo hasta que Vuestra Majestad, como lo esperamos de su Real Clemencia”, *Ibid.*, p. 205.

- ²⁰ “Para Cañas la ley era pura arbitrariedad que él podía anular a su antojo; la Provincia y sus habitantes fueron considerados posesión suya. En este período quedaron anulados los privilegios de los Cabildos, la autoridad de la Real Hacienda, el asesoramiento de los Licenciados y el consejo de la Iglesia. Cruel en sus medidas, déspota y falto de toda moral, atemorizó a los vecinos hasta el punto de tener que abandonar sus casas para liberarse de las injustas persecuciones del Gobernador”, Analola BORGES, “Presencia de Isleños en el cargo de Gobernador y Capitán General de Venezuela (1699-1721)”, p. 229.
- ²¹ Guillermo MORÓN, *Op. Cit.*, p., 140, afirma que fue el 6 de junio, tanto Luis Alberto SUCRE, *Op. Cit.*, como el documento que se trabaja en esta investigación, afirman que fue el 6 de julio, en la portada del documento así como el vuelto de la hoja 2 que se procesa en esta investigación ratifica esta última fecha.
- ²² Entendida esta enfermedad como el trastorno psíquico del incontrolable deseo y actividad sexual, hasta considerarse clínicamente significativa y que causa daño a otras y a la misma persona que la sufre.
- ²³ Pocas virtudes se reseñan de Cañas, que mantuvo limpia la ciudad de Caracas y que construyó los puentes de San Pablo y Catuche, conocido años después como “ÑaRomualda”, Luis Alberto SUCRE, *Ibid.*, p. 213.
- ²⁴ Sucre en su obra ya citada, pp. 208-210, reseña: “Era aficionado a las carnestolendas, como se decía entonces; en las del año [17]14, recorriendo las calles a caballo, acompañado de sus amigos, pasó frente a una casa de la parte baja de la ciudad, donde se habían juntado muchas jovencitas de la clase llana, las que desde las ventanas se divertían bañando y pintarrajeando a los pasantes; el Gobernador como a todos le atacaron echándole agua, azulillo y almidón; él contestó el ataque con una lluvia de conchas, y se trabó la batalla; Cañas quiso entrar a la casa, el portón estaba trancado y las jovencitas se negaron a abrirle; intentó asaltarla forzando la puerta a golpes; las niñas se dividieron en dos grupos: uno defendía al entrada desde las ventanas echándole a los asaltantes agua a totumadas, pues ya no tenían tiempo para llenar las jeringas; las del otro

grupo subieron a un balconcillo que había sobre la puerta, y desde allí arrojaban almagre, azulillo y almidón a cántaros; el agua se había agotado en la casa. Los de afuera golpeaban el portón terriblemente; las de arriba tiraban sobre el enemigo cuanto hallaban a mano. El portón cedió y Cañas y sus acompañantes entraron. El gobernador parecía un demonio, chorreando agua de todos colores, roja la enorme cicatriz que tenía en la cara, los ojos encendidos; las niñas al verse vencidas huyen, pero Cañas y sus desafortunados compañeros logran alcanzarlas. El bárbaro se apodera de una de ella; la niña lucha inútilmente, y al agua, al agua, vocifera el Gobernador, más no encontrando donde bañarla, la saca a la calle, y a todo correr la lleva al Guaire, donde la sumerge con violencia, y la saca del agua, el bárbaro la mira desmayada y ni una luz de compasión cruza por su mirar de sátiro.

Cuando llegan los de la gavilla, ya la doncella es una víctima más de los salvajes apetitos de aquella fiera. Muchas fueron las acciones semejantes a ésta que presencié Caracas durante el Gobierno de Cañas. De la casa de Doña Isabel Muñoz hizo sacar una pupila de ésta; mandó preso con grillos a la fortaleza de La Guaira a Don Eugenio de Pastrana, porque no quiso ayudarlo en un asunto semejante; por la menor sospecha hacía lo mismo hasta con sus íntimos amigos, como lo hizo con Cristóbal de Retes; en cambio favoreció mucho Don José Montesinos, quien admitía en su casa a las niñas robadas”. En las “Quejas contra el gobernador José Francisco de Cañas y Merino, año 1714”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, se refiere el amancebamiento con Francisca Noaquino, como la huérfana criada por Ysabel Muñoz, el apresamiento de Miguel de Arce para seducir a su mujer, en cuanto a las mujeres que encerró en la Guaira para saber si eran doncellas, valiéndose de un cordón que supuestamente le había dado el rey para determinar si le mentían o no, (este episodio es referido por DUARTE LEVEL, *Op. Cit.*, pp. 185,186, el de la mujer preñada que se va a La Vega y la persigue para saber de quién es el niño, amenazándola con arrastrarla del caballo).

²⁵ Luis Alberto SUCRE, *Ibid.*, pp. 210 y 211.

²⁶ “A poco de haber llegado, con el mayor descaro estableció dos tiendas en Caracas, y dio principio a una activísima persecución al contrabando; no en provecho del fisco, ni para garantía de los mercaderes que pagaban su

impuesto, sino con el propósito de monopolizarlo para sí”. Luis Alberto SUCRE. *Ibid.*, pp. 211.

- ²⁷ “El 22 de septiembre de 1714 fue apresado por Real Orden reservada y enviado a España, después de haber pasado un tiempo en el castillo de La Guaira” en Luis Alberto SUCRE. *Ibid.*; Analola BORGES, “Presencia de Isleños en el cargo de Gobernador y Capitán General de Venezuela (1699-1721)”, p. 229. Esta comisión estaba integrada por Alejandro Blanco, Antonio Blanco, Diego Blanco y Juan de Urbina, y el alcalde ordinario Pedro de Solórzano, según DUARTE LEVEL. *Op. Cit.*, p. 187.
- ²⁸ “Nada positivo se realizó en esta gobernación. El temor de los habitantes cundió por toda la Provincia; el comercio ilícito se suspendió para los hacendados mientras el Gobernador pingues negocios. Un hecho macabro destacó entre tantas injusticias: la muerte por horca de once personas, humildes casi todas ellas, por el delito del tráfico comercial con extranjeros. Esta atrocidad movió al Consejo de Indias a recabar la orden del Soberano para que fuese inmediatamente depuesto y preso”, DUARTE LEVEL. *Ibid.*
- ²⁹ Un documento citado por ARAUZ DE MONFANTE del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Caracas, donde informa a V. M. la extrema necesidad, a que ha llegado la Provincia por la falta de navíos de resguardo, fechado el 23 de mayo de 1712, afirma que son doce ciudades, en *El Contrabando Holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*, p. 150; sin embargo, años después se cita que bajo el Gobierno de Caracas las Jurisdicciones de: 1) San Sebastián, 2) Valencia, 3) Nirgua, 4) San Carlos, 5) Araure, 6) Guanare, 7) Barquisimeto, 8) Tocuyo, 9) Carora, 10) Trujillo y 11) Santa Ana de Coro; si restamos las dos villas (San Carlos y Araure) solamente quedan nueve (9) ciudades, una década después, Cfr. Pedro José de OLAVARRIAGA. *Instrucción General y Particular del Estado Presente de la Provincia de Venezuela en los años 1720 y 1721*. Caracas, Col. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 76, Academia Nacional de la Historia, 1965, p. 209.
- ³⁰ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino (en adelante BNM.). Caracas, 28, 29 de diciembre de 1711, h. 24, 24 vto., 25. Después asegura envío de valimientos en caja producto de mercedes existentes de 1710, Caracas, 10 de junio de 1713, h. 49 vto., 50.

- ³¹ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino. Caracas, 25 de mayo de 1712, h. 27 vto., 28.
- ³² Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino. Caracas, 25 de mayo de 1712, h. 28.
- ³³ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino. Caracas, 25 de mayo de 1712, h. 28 vto.; En real cédula de 7 de septiembre de 1712, el rey advierte el tratado de suspensión de armas celebrado entre las Coronas de España y Francia e Inglaterra por cuatro meses, contados desde el 22 de agosto del año próximo pasado, mandando a publicar y pregonar esta información, *Ibid.*, Caracas, junio de 1713, h. 45 vto., 46.
- ³⁴ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino. Caracas, 10 de junio de 1713, h. 48 vto., 49; Caracas, 12 de junio de 1713, h. 44, 47 vto.
- ³⁵ El Gran Delfín “Monseigneur”, se conoció a Luis de Francia (1/11/1661, Fontainebleau-14/04/1711, Castillo de Meudón), príncipe de Francia, heredero de Luis XIV y padre de Felipe V y la reina María Teresa de Austria. Se había propuesto la unificación de los honores en ambas monarquías: España y Francia. La muerte inesperada por viruelas de su hijo el duque de Borgoña, el 18 de febrero de 1712, complican el panorama francés, José Manuel DE BERNARDO ARES. “La Sucesión de la Monarquía Católica. Del Imperio Hispánico al Estado Español (1665-1714)” en: Porfirio SANZ CAMAÑES (Coordinador). *La Monarquía hispánica en tiempos del Quijote*. Alcalá-Madrid, Silex Ediciones, 2005, p. 679.
- ³⁶ “Quejas contra el gobernador José Francisco de Cañas y Merino, año 1714”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia...* y Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino. Caracas, 9 de junio de 1713, h. 51 vto.
- ³⁷ Hijo de Felipe V y Doña María Luisa Gabriela de Saboya, murió enfermo de gravedad a los siete años, a finales de diciembre de 1719; Biblioteca

Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 9 de junio de 1713, h. 57, 57 vto.

- ³⁸ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino. Caracas, 20 y 24 de agosto de 1711, h. 3-7 vto; Caracas, 28 de agosto de 1711, h. 10 vto, 11 Cfr. ARAUZ DE MONFANTE, *Op. Cit.*
- ³⁹ San Nicolás de Tolentino, se ubica donde hoy se encuentra Los Cañizos, debió ser un lugar con un excelente cacao ya que la documentación refiere un tipo denominado “San Nicolás”.
- ⁴⁰ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 28 de mayo de 1712, h. 30-33 vto.; se afirma que son tres los menores de edad.
- ⁴¹ “. . .tenemos dado cuenta a Vuestra Magestad de la atrocidad con que quitó la vida a once miserables arrieros y entre ellos tres muchachos menores de edad, sin más delito que haberse alquilado para llevar unas mulas por un camino que había prohibido que no se traficase y lo que aquellos miserables halló digno de muerte ha permitido ejecutar a Don Diego de Matos quien con beneplácito y permiso de dicho gobierno, por el interés de una esclava que le regaló, con la cual públicamente el mismo Gobernador fue a escoger entre otras que tenía dicho Don Diego de Matos en la casa de Don Francisco Bejarano, está traficando dicho campo públicamente conduciendo por el provisiones, con micerables (sic) de tabaco y cacao”, “Quejas contra el gobernador José Francisco de Cañas y Merino, año 1714”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, p. 203.
- ⁴² “Luego que entré a la posesión de este gobierno, me dediqué con la mayor eficacia de mi celo, a la extinción del ilícito trato y comercio que en toda esta provincia estaba radicado con los holandeses e ingleses enemigos de vuestra majestad y de nuestra santa fe católica. . .”, Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 30 de diciembre de 1711, h. 25 vto.
- ⁴³ Informa al rey del deterioro del Puerto de la Guaira, donde invierte en reparos los 1.705 pesos de multa que impuso por infracciones, con los se ha “podido hacer más que quemar dos copiosas caleras de cal y prevenir

otros materiales que uno y otro están consistentes”, materialmente expuesto ya que solo cuenta con 135 plaza de defensa, incluyendo cabos y artilleros. Mandó a hacer un mapa con el ingeniero Don Juan de Carrasquel que manda al rey. Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 30 de diciembre de 1711, h. 25 vto., 26.

⁴⁴ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 26 de agosto de 1711, h. 8, 9 vto, 2 de noviembre de 1711, h., 16, 16 vto., 17.

⁴⁵ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 28 de mayo de 1712, h. 30-33 vto.

⁴⁶ Toma otra medida de común acuerdo con el Cabildo: nombrar a los vecinos Cabos a guerra y Jueces de comisos de los puertos donde cada uno tiene su hacienda, con la intención que cuidasen de rondar las playas y embargar comercios ilícitos, en teoría sería imposible que entrase embarcación sin que algún cabo se conociese. Estos serían nombrados por tres o cuatro meses como servicio a Su Majestad, “a lo que se ofrecieron los regidores con sus personas y caudales”. Hechos los nombramientos, cuya lista anexa, pasaron los electos a ejercer el cargo que –dice el gobernador– “me costa no haber conseguido los extranjeros comprar ni una fanega de cacao aunque lo han intentado por cuantos medios son imaginables” y asegura “la total extinción de los comercios y crecido aumento del real erario” esta idea no se tiene noticias de su efectividad por cuanto es destituido meses después, Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 3 de febrero de 1714, h. 73-74.

⁴⁷ Quejas contra el gobernador José Francisco de Cañas y Merino, año 1714”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, p. 200.

⁴⁸ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 10 de junio de 1713, h. 46 46 vto.

⁴⁹ El contador Urbina responde que tomaría el cacao ofrecido a Miranda y entregaría el dinero, este proceder ilegal motivó actuar contra el contador, como se comprobó de las diligencias hechas. Recibió 40 fanegas de cacao

por la cantidad que debía entrar en las arcas reales, se trasportaron a La Guaira y se embarcaron con recibos a nombre del oficial de contaduría Pedro Ferrer. Igual proceder se evidencia cuando pidió una esclava a don Juan Chourio, Director del Real Asiento de Negros, por 200 pesos que debían enterar en las cajas reales. Aduce Cañas que no procede contra Urbina con embargo de bienes y cárcel por no haber otro para el cargo y “el notable atraso que podría seguirse a la real hacienda” y lamenta Cañas que “siendo mi mayor desconsuelo ver que todos anteponen sus conveniencias al real servicio de vuestra majestad cuando debieran posponerlas y sacrificarlas por él, especialmente los que son ministros y empleados, lo que sucede aquí muy al contrario...” Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 12 de febrero de 1714, h.76 vto., 77 vto.

⁵⁰ En consecuencia manda a Alonso Gil que modere los cobros por derechos de composición y restituyese el noveno a las personas de quien ya los había cobrado; asimismo ordena y que siga la instrucción despachada por la Corona a su antecesor Don Fernando de Rojas y Mendoza, con un 2 por ciento del costo. Respondió que había llevado los derechos expresados que eran de baja equidad por ser pocas las composiciones y pagaron por vía de convenio los derechos que se pedían y el juez y el escribano se quedaban con la cantidad excedente, muchas veces el doble de lo correspondiente. Por esta razón, se proveen dos autos más para que aplique con moderación los cobros por esos derechos, de lo cual ha hecho caso omiso “excusándose con las frívolas y maliciosas respuestas que le dictan su perversa inclinación y depravado natural”, Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 12 de febrero de 1714, h.77 vto., 78 vto.

⁵¹ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 24 de septiembre de 1712, h. 40, 40 vto. En otro informe dice que por real cédula de 20 de mayo de 1712, se ordena observe el cuidado de las leyes, ordenanzas y otras disposiciones dadas, a fin de no permitir en estos reinos y sus puertos, navíos ni otras embarcaciones con géneros, mercaderías ni pasajeros, sino con despachos legítimos de vuestra majestad, y que se

castiguen los transgresores con las penas establecidas y otras mayores, que aseguren su recta observancia, trabajo al que se ha dedicado decididamente y en 23 meses de gobierno el comercio de cacao con Nueva España pasó de 1.555 pesos a 31.598 fanegas y 62 almudes. Caracas, 11 de junio de 1713, h. 52, 52 vto., 53, se percibe que hace referencia a la misma suma del gobierno de Fernando Rojas y Mendoza, no a recaudaciones de Cañas y Merino.

- ⁵² ARAUZ DE MONFANTE, *Op. Cit.*, pp. 149, 159-161.
- ⁵³ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 28 de agosto de 1711, h. 10, 10 vto.
- ⁵⁴ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, mayo de 1712, h. 28 vto.
- ⁵⁵ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino. Caracas, 18 de junio de 1712, h. 35 vto.-37. Refiere la Constitución 284, libro 4, título 2º, párrafo 6, al contrastarla con el texto no se ubica en este contenido, véase: Diego DE BAÑOS Y SOTOMAYOR. *Constituciones sinodales del obispado de Venezuela, y Santiago de León de Caracas (1687)*. Caracas, reimpresión por Juan Carmen Martel, 1848, pp. 270-271.
- ⁵⁶ Alega que los predicadores de la catedral, del convento y las parroquias al no encontrarse el Santísimo Sacramento, debían hacer venia tanto al Obispo como al Gobernador vice patrón, dando la paz —que no se hace en forma debida— al Obispo y al Vice patrón; esgrime que debían salir el Obispo junto a un eclesiástico, no haciéndose en esta ciudad la venia de palabra sino de inclinación de cabeza al vice patrón regio, argumenta que siendo de su obligación conservar la regalía del real patronato solicita mantener la unión con el eclesiástico, habiendo procurado que el obispo diese orden para que los predicadores ejecutasen lo acordado por el real consejo no se pudo conseguir porque éste se excusó afirmando que se da la palabra a los virreyes y no a gobernadores, mientras Cañas entendía que era por igual a virreyes, presidentes y gobernadores, motivo por el cual no asistía a las festividades de la Iglesia. Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph

Francisco de Cañas y Merino, Caracas, mayo de 1712, h. 28 vto.; Caracas, 13 de junio de 1713, h. 58-59 vto.

- ⁵⁷ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 10 de junio de 1713, h. 50, 50 vto.
- ⁵⁸ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino. Caracas, 14 de junio de 1713, h. 59 vto.-60 vto.
- ⁵⁹ Existen testimonios que demuestran que los misioneros se consideraban con derecho a entregar mercedes de tierras. Para el año 1700 hemos ubicado algunas tierras otorgadas a Luis Flores Maldonado, Joseph de Flores Maldonado, Juan de Mieres y Luis Francisco de Robles, el 8, 11, 19 y 29 de octubre de ese año, donde el Prefecto misionero concede las mercedes de tierras unos bajo la justificación que era la labor misional, en otros casos sencillamente era la asignación por ocupación, cual si fueran Jueces de Tierras, como sucede con Joseph de Flores Maldonado, véase Registro Principal del Estado Cojedes. Libro 1692-1700, documento de cesión de un sitio de hatos y tierras de labor de Juan Francisco de Mieres, 19 de octubre de 1700, sin foliar, puede revisarse: Armando GONZÁLEZ SEGOVIA. *Historia de la colonización... Op. Cit.*, Capítulo IV, p. 248 ss.
- ⁶⁰ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino. *Op. Cit.*, Caracas, 20 de junio de 1712, h. 38, 38 vto.
- ⁶¹ Subrayado del autor. Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino, Caracas, 20 de junio de 1712, h. 38 vto.
- ⁶² Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino. Caracas, 14 de junio de 1713, h. 53, 53 vto., 54.
- ⁶³ Biblioteca Nacional, Madrid. Libro de copias de los informes hechos a Su Majestad, por Don Joseph Francisco de Cañas y Merino. Caracas, 14 de junio de 1713, h. 70 vto., 71.



Imagen tomada de "Museo de Coro". Lucas Guillermo Castillo. *Platería eucarística de ciudades y pueblos de Venezuela.*